



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 439-2023-MDF-GM.

Frías, 04 de octubre del 2023

VISTO:

Visto los informes, INFORME N° 560 – 2023 – MDF- SUBSGA-LCC/J de fecha 27 de setiembre 2023, con el cual hace llegar a Gerencia, el PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE IMHOFF PTAR FRIAS, y el INFORME N° 562 – 2023 – MDF- SUBSGA-LCC/J, de fecha 26 setiembre del 2023, con el cual, el Jefe de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental (SUBGSGA) de la Municipalidad Distrital de Frías, manifiesta lo siguiente; Que urge la aprobación mediante Resolución Gerencial, del Perfil en mención, por lo que solicita la RESOLUCION GERENCIAL DE APROBACION DEL PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE IMHOFF PTAR FRIAS, con la finalidad de cumplir lo solicitado por el “RUPAP ANEXO VIII – FORMATO 06: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS MUNICIPALES. Ítem 9”, cuyos detalles obran en autos.

CONSIDERANDO:

Que, El MVCS en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento está tomando acciones, para lograr el fortalecimiento de los Prestadores de Servicio de Saneamiento, para lograr una prestación eficiente y sostenible del agua potable y alcantarillado, D. L N° 1285 Y SU REGLAMENTO D.S N° 010-2017-VIVIENDA

Que, en D. L N° 1285, publicado el 29 diciembre 2016 en el Numeral 4.1 del Art. 4: establece un plazo no mayor de nueve (09) años, para la adecuación progresiva de los prestadores de servicios de saneamiento a lo establecido en el presente artículo.

Que, con R.J. N° 106-2011-ANA - Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

Que, con D.S. N° 005-2011-AG - Regulan el re uso de aguas residuales tratadas por persona distinta al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua.

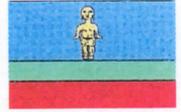
Que, con D.L. N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establecen normas concernientes al tratamiento de las aguas residuales municipales, en los artículos: Artículo 79.- Vertimiento de agua residual, Artículo 81.- Evaluación de impacto ambiental, Artículo 82.- Reutilización de agua residual

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO II: LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUBCAPÍTULO I: LAS NORMAS MUNICIPALES, en el Art. 39, NORMAS MUNICIPALES, de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", actualizada en el año 2022, establecen como atribuciones del Gerente la de resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio por lo que:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

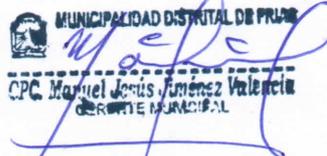
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar mediante RESOLUCION GERENCIAL EL PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE IMHOFF PTAR FRÍAS, cumpliendo de esta manera lo establecido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento, mediante el RUPAP (Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva) en el marco del D.L. 1285.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Frías, para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 562 – 2023 – MDF- SUBSGA-LCC/J

AL : **C.P.C. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. LUIS AUGUSTO CASTILLO CÓRDOVA**
JEFE DE SUBSGA

ASUNTO : **RESOLUCION GERENCIAL DE APROBACION DEL PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE IMHOFF PTAR FRIAS**

REFERENCIA : **RUPAP ANEXO VIII – FORMATO 06: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS MUNICIPALES. Ítem 9**

FECHA : **FRÍAS, 27 SETIEMBRE DEL 2023**

Por el presente solicito a Ud. La aprobación mediante Resolución de Gerencia, del Perfil Técnico: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TANQUE IMHOFF, DE LA PTAR FRIAS, resolución, considerada en la secuencia del cronograma RUPAP Ítem 9 - ANEXO VIII – **FORMATO 06: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS MUNICIPALES**. El cual adjunto al presente.

Se hace notar que el Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva (RUPAP), administrado por el ministerio de vivienda construcción y Saneamiento, mediante este cronograma aprobado por el RUPAP, nos dá la oportunidad de lograr cumplir con los estándares de Calidad Ambiental (DS N° 004-217 MINAM) y de los Límites permisibles (DS N° 003-2010- MINAM), hasta fines del año 2025, de tal modo que en el primer semestre del año 2026, tenemos que obtener el permiso de vertimiento por la Autoridad Nacional del Agua. Es por ello que con el cronograma en mención nos monitorean, de tal forma que año a año podemos cumplir poniendo operativo cada componente de la PTAR Frías.

MARCO LEGAL:

El MVCS en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento está tomando acciones, para lograr el fortalecimiento de los Prestadores de Servicio de Saneamiento, para lograr una prestación eficiente y sostenible del agua potable y **alcantarillado**.

- D.L N° 1285 Y SU REGLAMENTO D.S N° 010-2017-VIVIENDA
- D.L N° 1285, publicado el 29 diciembre 2016 en el Numeral 4.1 del Art. 4: establece un plazo no mayor de nueve (09) años, para la adecuación progresiva de los prestadores de servicios de saneamiento a lo establecido en el presente artículo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
GERENCIA MUNICIPAL

RÉCIBIDO

N° Registro: 8836

Fecha: 27-09-2023

Hora: _____ Firma: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”



- R.J. N° 106-2011-ANA (Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos)
- D.S. N° 005-2011-AG (Regulan el re uso de aguas residuales tratadas por persona distinta al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua)
- D.L. N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, artículos 79, 80, 81 y 82

Artículo 79.- Vertimiento de agua residual

La Autoridad Nacional del Agua, autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural ... , previa opinión técnica favorable de las Autoridades Ambiental y de Salud sobre el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental del Agua, (ECA-Agua) y Límites Máximos Permisibles (LMP). Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto de agua residual sin dicha autorización.

Artículo 80.- Autorización de vertimiento

Todo vertimiento de agua residual en una fuente natural de agua requiere de autorización de vertimiento, para cuyo efecto debe presentar el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental respectiva, el cual debe contemplar los siguientes aspectos respecto de las emisiones:

1. Someter los residuos a los necesarios tratamientos previos.
2. Comprobar que las condiciones del receptor permitan los procesos naturales de

Artículo 81.- Evaluación de impacto ambiental

..... para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional.

Artículo 82.- Reutilización de agua residual

La Autoridad Nacional, a través del Consejo de Cuenca, autoriza el reuso del agua residual tratada, según el fin para el que se destine la misma, en coordinación con la autoridad sectorial competente y, cuando corresponda, con la Autoridad Ambiental Nacional.

Sin otro en particular, quedo de Ud.
Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Ing. Luis Augusto Castillo Cordova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión
Ing. Luis Augusto Castillo Cordova
Mg Ing. Ambiental
CIP 43101
JEFE SUBSGA

CC.

- UGAS
- ARCHIVO

ANEXO VIII - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS 11/08/2019 hasta 11/08/2025

FORMATO Nº 06: Cronograma de Actividades e Hitos para Prestadores de Servicios de Saneamiento Municipales

AÑOS		2019	2020		2021		2022		2023		2024		2025	
SEMESTRES		2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	hasta el 11/08/2025
Etapa 1	Inscripción en el Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva													
1	Ficha de inscripción complementaria (1).	X												
Etapa 2	1. Formulación del proyecto.													
2	Elaboración de Perfil Tec. Mantenimiento de la PTAR Frías para puesta en funcionamiento						X							
3	Aprobación de Perfil técnico para mantenimiento de la PTAR Frías para puesta en funcionamiento						X							
4	2. Del Pre Tratamiento							X						
5	Mantenimiento correctivo del Desarenador según Perfil Tc Mantenimiento PTAR Frías													
6	3. Del Tratamiento Primario													
7	Mantenimiento del Tanque Imhoff (eliminación de lodos, limpieza de barrillón y cámaras) mantenimiento y reposición de válvulas en mal estado según Perfil Tc Mantenimiento PTAR Frías para puesta en funcionamiento							X						
8	Elaboración de perfil técnico Mantenimiento correctivo de Tanque Imhoff								X					
9	Aprobación de Perfil técnico									X				
10	4. Del Tratamiento Secundario													
11	Mantenimiento de las Lagunas de Maduración según Perfil Tc Mantenimiento PTAR Frías									X				
12	Perfil Técnico para Mantenimiento Correctivo de Lagunas de Maduración										X			
13	Aprobación de Perfil Técnico para Mantenimiento Correctivo de Lagunas de Maduración										X			
14	5. Del Tratamiento Terciario													
15	Perfil técnico construcción de humedales de flujo Libre FWS											X		
16	Aprobación de perfil técnico construcción de humedales de flujo Libre FWS											X		
17	Ejecución de perfil técnico construcción de humedales de flujo Libre FWS												X	
18	6. Elaboración del Instrumento Ambiental a aplicar													
19	Elaboración del INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL , Ficha Técnica Ambiental (FTA)						X	X						
20	Presentación del INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL , Ficha Técnica Ambiental (FTA)								X					
21	7. Autorización de vertimiento													
22	Solicitud autorización vertimiento										X			
23	Admisión de solicitud										X			
24	Evaluación Técnica / Legal del expediente										X	X		
25	Emisión de la Autorización de vertimiento											X	X	X
26	8. Implementación del proyecto													
27	Administración directa año a año													
28	Ejecución del proyecto													
29	Funcionamiento (Operación y mantenimiento)													

(1) Se debe llenar la ficha sobre la descarga inscrita, hasta el final del primer semestre. (Coordenadas, aforo, dispositivo de descarga)